

INSERCIÓN AL ARTÍCULO

**“FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
EN AMÉRICA LATINA (ESPECIAL ÉNFASIS
EN EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO)”**,
*PUBLICADO EN LA REVISTA VENEZOLANA DE ANÁLISIS DE COYUNTURA,
VOL. VII, NO. 2, JULIO-DICIEMBRE, 2001*

Héctor Silva Michelena

A petición del autor se ruega anexar inmediatamente después de la exposición del criterio OPSU del cuarto párrafo, antes del apartado F), la omisión involuntaria del siguiente texto:

De hecho, las estimaciones hechas por HSM (1987), con base en datos recogidos en siete universidades nacionales, mostraron que el personal docente de esas universidades tenía un alto grado sub-utilización, cercano al 30%, y que, el personal ATSO resultaba super numerario en alrededor de una 40%. Las estimaciones se hicieron introduciendo las correcciones posibles en las fallas que antes hemos señalado. Creemos que estos resultados muestran una tendencia que se compagina con la realidad observable a simple vista.

Reproduzcamos ahora in extenso la proposición de financiamiento del programa de docencia, propuesto por Lovera, Navarro y Cortázar, que es glosado por Lovera (1999) de la siguiente manera:

La propuesta en concreto que hacemos es que para atender el programa de docencia de pre-grado, las instituciones de educación superior reciban del Estado en cada periodo –hasta 6 años- los costos unitarios, según el costo de cada carrera, por cada estudiante plenamente identificado; por cada año adicional de permanencia el Estado aportaría un porcentaje menor de los costos por estudiante siempre que no superen en 1,5 el tiempo de la carrera que están cursando, momento en el cual el Estado no asigna nada para cubrir los costos institucionales de esos estudiantes. Una vez vencido el periodo de seis años, el primero progresivamente y luego de manera absoluta (al superarse 1,5 el tiempo de la carrera), la responsabilidad del financiamiento de la educación superior de los estudiantes pasaría de manera progresiva a las instituciones y/o al estudiante.

Este método es compatible con el mantenimiento de la gratuidad de la enseñanza a nivel superior, con la ventaja de que asocia gratuidad y rendimiento, y debería producir fuertes estímulos a que cada institución funcionara con mayor conciencia de costos y racionalizara la permanencia y el rendimiento de los estudiantes. Es una forma de presionar a los estudiantes a asociar el apoyo financiero del Estado a su rendimiento.

Los supuestos básicos de este mecanismo según sus autores, serían: 1) que se parte de la sinceración del número de inscritos en cada institución y de su situación académica; 2) que deberá existir un esfuerzo paralelo por supervisar y reforzar la calidad académica de las instituciones, mediante su acreditación y evaluación de la competencia profesional de sus docentes.

Quedarían excluidos del mecanismo aquellos que cursen una segunda carrera y, además, los egresados deberían contribuir al fondo de financiamiento de la educación superior. El pago de una matrícula diferida, si bien no es consistente con el principio de gratuidad de la enseñanza, podría contemplarse para los graduados ya trabajando.